

*R 203* ESCUELA FUNDADA POR EL PRESBÍTERO

**Don José Martínez Folgueras**

DE VILLAMONDRID.

CLÁUSULA 12.



Es mi voluntad que se funde una Escuela de niños en el lugar de Villamondrid, bajo las bases siguientes:

**A.** Se destinará la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas para la fundación.

**B.** De la expresada suma se invertirán de cinco á seis mil pesetas en la construcción de una casa en dicho lugar de Villamondrid, que sirva de habitación para el maestro con su familia, y tenga además un buen salón para los niños durante las horas de estudio.

**C.** El resto de la citada cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, deducido el coste de la casa-escuela, se empleará en valores del Estado, que produzcan una renta de la que se darán tres pesetas diarias como dotación ó asignación al maestro, destinándose el sobrante que pueda resultar de la renta anual, á reparos del edificio casa-escuela y á la adquisición de libros y útiles para la misma.

**D.** Serán patronos de la Escuela, como Presidente mi hermano D. Gregorio Martínez Folgueras, sacerdote, residente en la actualidad en mi citado pueblo de Villamondrid, y dos vecinos honrados del mismo pueblo, nombrados de entre los cinco mayores contribuyentes por el referido mi hermano D. Gregorio, al fallecimiento del cual le sustituirá permanentemente en el cargo de Patrono Presidente el que sea Cura párroco de la feligresía á que corresponda Villamondrid, quien tendrá también la facultad de nombrar en las vacantes los otros dos patronos de entre los indicados cinco mayores contribuyentes de Villamondrid.

Si estos dos patronos trasladaran su residencia á otro pueblo, cesarán en el cargo y se reemplazarán con otros.

**E.** El nombramiento de maestro, prévia convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, con treinta días al menos de

anticipación, recaerá en quien tenga título oficial de profesor al menos de instrucción primaria, y profese la religión Católica, Apostólica Romana, eligiendo libremente la Junta de patronos de entre los aspirantes el que á juicio de la misma reuna no solo aptitud científica, sino también buenas cualidades morales por sus antecedentes de vida y costumbres.

F. El nombrado procurará inculcar á los niños al mismo tiempo que la ciencia, la virtud cristiana, imponiéndole por obligación que como buen cristiano, confiese y comulgue en unión de los niños de la Escuela que se hallaren en disposición de verificarlo una vez al año para cumplir con el precepto pascual, sin perjuicio, naturalmente, de efectuarlo cuantas más veces lo crea conveniente.

Asistirá además todos los días de fiesta religiosa con los niños á la Misa mayor de la parroquia y por las tardes al Santo Rosario.

Todos los sábados por la tarde después de la explicación de la doctrina cristiana, rezará con los niños en la Escuela el Santo Rosario, aplicando este sufragio por mi alma.

G. En el salón de la Escuela habrá siempre una imagen de la Santísima Virgen y mi retrato.

H. El maestro no podrá ser separado de la Escuela sin causa probada y justificada á juicio de la Junta de patronos en expediente que al efecto instruirá con audiencia del maestro.

I. El maestro no deberá mezclarse en política y será rigoroso observante de las reglas que establezco en estas bases, en lo que al mismo le toca cumplirlas.

J. Recibirá en la Escuela para la enseñanza, la que dará sin retribución alguna más que las tres pesetas diarias por mí fijadas, á cuantos niños se presenten de la Feligresía y pueblos inmediatos, siempre que unos y otros sean de cinco años cumplidos y no excedan de catorce.

K. El maestro desempeñará la Escuela mientras viva, si se portare bien, es decir, que en esta casa será inamovible.

Si enfermare se le dispensará no haya Escuela durante un mes, pero si la enfermedad se le dilatare por más tiempo, estará obligado á poner de su cuenta en la Escuela un sustituto que la desempeñe y que sea aceptado por el Patronato.

L. La Escuela estará abierta, dando lecciones á los niños todo el año, menos los primeros quince días del mes de Agosto, los días festivos, los de Semana Santa y los del santo y cumple años del Rey.

Las horas de Escuela ó clase serán tres por la mañana y tres por la tarde, menos los meses de Julio y Agosto que solo habrá Escuela por la mañana.

**L.** La inspección de la Escuela y la administración y manejo del capital de su dotación, así como el nombramiento y separación en su caso del maestro, serán siempre de la exclusiva competencia de la Junta de Patronos, prohibiendo expresamente que autoridad ni corporación de ninguna clase se entrometa ni mezcle en dichos administración y manejo del capital, ni en el nombramiento y separación del maestro.

**M.** Si el Gobierno de la nación ó cualquiera autoridad asumiendo cualesquiera facultad, tratare de hacerse cargo ó incautarse de los bienes de la dotación de la Escuela, es mi voluntad que en este caso las rentas ó productos de dichos bienes se repartan por la Junta de patronos entre pobres de la parroquia de San Miguel de Cordovero. Y si á pesar de esta disposición tratare de apoderarse ó incautarse del capital, se repartirá éste entre dichos pobres.

**N.** Queda autorizada la Junta de patronos para resolver cualquiera duda que no estando prevista en estas bases, pueda ofrecerse en la ejecución del establecimiento y fundación de la referida Escuela, así como en la administración e inversión de los bienes que constituyan el capital y rentas de su dotación, adoptando al efecto las determinaciones que estime acertadas en los casos que no vayan prevenidas en estas mismas bases.

Las anteriores bases es copia del testamento del Presbítero don José Martínez Folgueras, por el testamentario y patronos, Presidente de dicha Escuela el Presbítero *D. Gregorio Martínez Arango y Folgueras*.—*D. Benito Inclán Martínez*.—*D. José Llana Fernández*.

Villamondrid 18 de Abril de 1899.



Imp. de «El Correo de Asturias»





ESCUELA DE NIÑOS DE PATRONATO PARTICULAR



CLASES DE INSTRUCCIÓN EDUCATIVA

POR

D. FERNANDO INCLÁN LLANA

MAESTRO SUPERIOR



*Calificación de.....* durante el presente mes

	NÚMERO DE CLASES	ASISTENCIA	APLICACIÓN	COMPORTAMIENTO
Instrucción primaria elemental	.....	asistió ..... veces en ..... días faltó ..... id	.....	.....

Villamondrid 3 de Junio de 1911

EL MAESTRO

FERNANDO INCLÁN LLANA





# BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pía Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondrid

Año 19

Presupuesto anual de ingresos y gastos

Artículos	CONCEPTO	Total por artículos		Total por capítulos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	INGRESOS				
	Son ingresos dos mil noventa y seis pesetas, importe líquido del interés de sesenta y cinco mil quinientas pesetas nominales al 4 por ciento				
	GASTOS				
	<i>Capítulo 1º. Cargas de la fundación</i>				
	1º.— Para sueldo anual del Maestro á razón de 4 pesetas diarias, 3 por la clase diurna y 1 por la nocturna				
	2º.— Para gastos de administración (9 por ciento)				
	3º.— Para la Junta de Beneficencia (1 por ciento)				
	<i>Capítulo 2º. Obras</i>				
	1º.— Para conservación aseo y reparación del local escuela				
	2º.— Para adquisición de menaje y premios para niños				
	3º.— Para adquisición menaje y luz para adultos				
	TOTAL				

## RESUMEN

Ingresos . . . . .

Pesetas	Cts.

Gastos . . . . .

Déficit ó sobrante . . . . .

Villamondrid 2 de Junio de 1911





# BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pia Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondrid

Año de 1911

Cuenta anual que el que suscribe rinde de los ingresos y gastos habidos en la fundación según se detalla por las relaciones que acompaña.

DEBE	Pts.	Cts.	HABER	Pts.	Cts.
Existencia anterior . . . . .			Gastos de personal . . . . .		
Producto de fincas rústicas . . .			Gastos de material . . . . .		
Id. de id. urbanas . . .			Gastos de fundación . . . . .		
Id. de Censos . . .			Gastos de Administración . . . . .		
Id. de rentas del Estado . . .			El 1 por ciento á la Beneficencia . . . . .		
TOTAL . . .			TOTAL . . .		

## RESUMEN

	Pesetas.	Cts.
Importa el Debe . . . . .		
Id. el Haber . . . . .		
Existencia para el año siguiente . . .		

Villamondrid 3 de Junio de 1911



## ИЗМЕЯ

### *Geological Structure*

3989-19

**Electronics bases of our signature**

# BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pía Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondrid

Año 1911

## RELACIÓN DE BIENES Y VALORES

NÚM. DE ORDEN	Conceptos	CAPITAL		RENTA		
		PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	
FINCAS RÚSTICAS						
FINCAS URBANAS						
Una casa Escuela para niños y habitación para el Maestro						
CENSOS						
RENTAS DEL ESTADO						
Una inscripción intransferible de la deuda del 4 por ciento interior nº. 1192 de valor nominal sesenta y cinco mil quinientas pesetas.						
TOTAL . . . . .						

## RESUMEN

	CAPITAL		RENTA	
	PTS.	CTS.	PTS.	CTS.
Por fincas rústicas . . . . .				
Por id. urbanas . . . . .				
Por censos . . . . .				
Por rentas del Estado . . . . .				
TOTAL . . . . .				



# ΑΙΓΑΙΟΝΟΙ ΕΛΛΗΝΕΣ

## УЧИТЕЛИ

11188	JAT940
210	219
210	219
210	219
210	219

# BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pía Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondrid

Año 19

Relación detallada de los ingresos habidos en dicho periodo por los conceptos que se expresan.

Fecha			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Año	MES	Día				
PRODUCTO DE FINCAS RÚSTICAS						
PRODUCTO DE FINCAS URBANAS						
CENSOS						
RENTAS DEL ESTADO						
Cobrado por los intereses de la inscripción de la relación de bienes y valores, correspondientes á los trimes:						
tres de 1º. .... 1º. .... 1º.						
1º. .... descontando el 20						
por ciento á la Hacienda						
TOTAL						
Villamondrid 1 de Junio de 1911						



శ్రీమద్ భగవత్ ప్రాణం విషణువులు

# BENEFICENCIA

## Provincia de Quicca

Ola Pia Escuela Martinez Folgueras

## Pueblo de Villamandred

Año 29

RELACIÓN detallada de los gastos habidos en dicho período por los conceptos que se expresan.

# BENEFICENCIAS

200.000 Céntimos Reales Falsos

Gobernación de Quito

RECLAMACION demandadas de los beneficiarios en dicho periodo por los conceptos que se detallan

Concepto	Cte.	Presupuesto	Dra	Mes	Año
PERSONAL Y ADMINISTRACION					
Por el valor del servicio de Beneficios					
de sumas necesarias en el periodo de estos conceptos					
Por el valor del servicio de Administración					
según lecidos adjuntos					
TOTAL					



# BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pía Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondrid

Año 19

## RELACIÓN DE ACREDITORES

Por contribución urbana

TOTAL

Villamondrid 3 de Junio de 1911

Pesetas Cts.



# BENEFICIENCIA

REFLEXIÓN DE VACERDÓRES

Leyendo - Cita

TOTAL

100% correspondencia

# BENEFICENCIA

## Província de Guicá

# Obra Pia Escuela Martínez Folgueras

## Pueblo de Villanandarid

Año 19

## RELACIÓN DE DEUDORES

# BENEFICIENCIA

Grado C de Geología Misión Boliviana

Comisión de Geología

## REVISIÓN DE DIBUJOS

El lunes, los profesores de las lecciones de geología y geología de 1º, de

1º, 2º y 3º.